

ACTA MODIFICATORIA No. 2 AL CONTRATO DE APORTES No 41007002024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CORPORACION HUELLAS DE AMOR POR TU VIDA CORHUELLAS

MODALIDAD DEL ACUERDDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APORTES
NUMERO	41007002024
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	NANCY MARGARITA AMADO BONILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 55.169.192 expedida en Neiva - Huila, en su calidad de Directora Encargada de la Regional de Huila del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 1651 del 14 de abril de 2025, debidamente posesionada mediante acta 124 del 15 de abril de 2025, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
CONTRATISTA	CORPORACION HUELLAS DE AMOR POR TU VIDA CORHUELLAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900192801
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$2.113.184.214).
CDP	86224 del 28/12/2024 3325 del 03/01/2025
RPC	431924 del 29/12/2024 6624 del 30/12/2024 3325 del 03/01/2025
PLAZO	30/06/2026

Que las partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN de previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 28/12/2024 se suscribió el Contrato de aportes No. 41007002024 cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE”
- 2) Que el valor inicial del contrato de aportes es por la suma de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$2.113.184.214).
- 3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 29/12/2024.
- 4) Que el contrato 41007002024 ha tenido modificación durante la ejecución a la forma de pago.
- 5) Que mediante memorando No. 202547004000028503 la supervisión, solicita MODIFICACIÓN y enuncia en la justificación de la profesional:

La presente modificación se realiza con autorización de la directora regional amparada en la orientación descrita en el memorando No. 202516000000060543 del 2025-05-21 con asunto: Precisiones sobre la ejecución y seguimientos de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia. Ítem II Orientaciones sobre la forma de pago establecida en los contratos de aporte para la atención a la primera infancia. a) Posibilidad de modificación de la forma de pago de los contratos de aporte para la atención a la primera infancia.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 44. de la versión 6 del manual de contratación del ICBF, relacionado con PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES "los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos". Es importante mencionar que, si bien la forma de pago permite una modificación en la periodicidad de mensual a bimestral, las obligaciones contractuales del operador se mantienen en su periodicidad mensual en los componentes técnicos y financieros.

- 6) Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30/06/2026.
- 7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Modificación, al **Contrato No. 41007002024**, la cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Modifíquese la **FORMA DE PAGO** en la **cláusula No. 6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF para los próximos desembolsos se realizará de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIDO	VALOR
8	JULIO - AGOSTO 2025	\$ 247.404.559
9	SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2025	\$ 239.182.734
10	NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	\$ 230.308.264
11	ENERO- FEBRERO 2026	\$ 239.470.278
12	MARZO - ABRIL 2026	\$ 239.470.278
13	MAYO- JUNIO 2026	\$ 239.470.278

SEGUNDA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de aportes **No. 41007002024**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

CUARTA- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

QUINTA- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co